

De acuerdo a lo establecido por los artículos 31, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 7, fracciones I, IV, V y VII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, la autoridad competente para vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales, es la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, por lo que dicho sujeto obligado es el responsable del archivo y resguardo de las declaraciones fiscales y, por ende el encargado de su difusión.